



Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR SADR N° 019

DE: MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA - SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PARA: MUNICIPIOS Y GRUPOS LOCALES DE APOYO A PRODUCTORES PRIMARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO.

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA MANIFESTAR EL INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIRIGIDO A GRUPOS LOCALES (JORNALEROS Y OPERARIOS) DE APOYO A PRODUCTORES PRIMARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. (PRIMER CONVOCATORIA)

FECHA: JULIO 11 DE 2024.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, históricamente y en cumplimiento de su misionalidad ha creado y puesto en marcha diversas estrategias para incrementar la productividad del sector agropecuario en particular, apoyando a los municipios, asociaciones, gremios y productores individuales, con bienes, maquinaria, equipos, herramientas y personal técnico, lo cual, ha redundado en el fortalecimiento de las unidades productivas del Departamento.

A manera de contexto, la entidad durante los últimos años ha realizado gestiones para apoyar el sector, especialmente dirigidas a la adopción de tecnología para hacer compatible la producción con el cuidado y conservación de los ecosistemas, el aumento de la producción por unidad de área cultivada, la disminución de costos de producción, el apoyo a la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas — BPA, Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) para mejorar la trazabilidad de los productos e incrementar la productividad.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hace aproximadamente 20 años, ha entregado maquinaria y equipos de uso agrícola, tanto a municipios, como a organizaciones de productores con fortalezas organizacionales y productivas, de esta manera, trabajando conjuntamente con los municipios, se ha avanzado para que los pequeños productores tengan acceso a elementos que disminuyen costos y suben la productividad de las fincas; sin embargo se ha generado un desplazamiento de la mano de obra del sector rural al sector urbano, situación que genera desestímulo a la producción y a la permanencia de los campesinos en sus parcelas.

Debemos reconocer la necesidad de crear y fortalecer los grupos locales de trabajo (jornaleros y operarios) para la oferta de servicios en el sector primario de la producción agropecuaria del departamento de Cundinamarca mediante el acceso a equipos y herramientas de uso agrícola y pecuario, que además permita desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria desde la multifuncionalidad y la integralidad.

En la construcción del plan de Desarrollo Departamental, se evidencio en las visitas a las diferentes regiones la gran escasez en el sector agropecuario de mano de obra para adelantar las labores primarias de cada cadena productiva, lo que ha generado dificultades en el desarrollo normal de estas actividades.

Incentivar el empleo rural a través del apoyo a la creación y fortalecimiento de grupos locales de trabajo (jornaleros y operarios) para la oferta de servicios en el sector primario de la producción agropecuaria del departamento de Cundinamarca.

Para el desarrollo de lo anterior en el plan de Desarrollo 2024 - 2028 "Gobernando: más que un Plan" se estableció la meta N° 239 "Apoyar a 1000 grupos locales de productores primarios con kit de herramientas y/o equipos de uso agropecuario" que busca promover y fortalecer los grupos rurales de trabajo que mantengan la disponibilidad de mano de obra agropecuaria.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

La Constitución Política de 1991, reconoce a Colombia como Estado Social de Derecho, condición que permite actuaciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes, en especial, aquellos de menores ingresos. En este contexto, la Carta Política, autoriza y desarrolla, la utilización de herramientas por parte de la administración de recursos públicos, con el objetivo de acortar las distancias de los sectores más deprimidos de la población. Siendo así, la Carta consagra, para el fortalecimiento del sector rural, entre otras, las siguientes disposiciones:

Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. (...);

Es así, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de su función, se propone fortalecer las capacidades de los productores rurales cundinamarqueses, mediante la entrega, a título de subsidio en especie de bienes que, a partir de su uso adecuado y correcta aplicación, optimicen los sistemas productivos agropecuarios que representan la principal fuente de ingresos para nuestros productores agropecuarios.

Ahora bien, el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a la administración pública realizar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado que esta restricción no es absoluta, sino que debe matizarse con valores y principios constitucionales permitiendo algunas excepciones. Siendo así, previendo que toda actuación que disponga recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica asegure como mínimo el principio de igualdad y no discriminación, garantice un retorno social mayor que el costo del subsidio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante Sentencia C – 324/09 expresó que:

"(...) Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (...) ... (iii) Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social (...)"

Para todos sus efectos, las iniciativas orientadas a la entrega de bienes en calidad de subsidio para el fortalecimiento del sector agropecuario, se evaluarán con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, honrando las reglas propias de la planeación y de respeto por lo público.

La entrega de bienes adquiridos con recursos públicos de que trata la presente Circular encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el CAPÍTULO II – PRIORIDAD PARA LAS ACTIVIDADES RURALES en su Artículo 6, la norma referida establece:

"En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural" (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

En el mismo sentir, el artículo 7º de la citada norma determina que:

"Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

En el marco de la normalidad vigente y en cumplimiento de los principios rectores de la inversión de los recursos públicos, la presente Circular expone, de manera clara y precisa, el cronograma y los requisitos para la presentación de propuestas de participación en la convocatoria pública, unificando, estandarizando y ponderando los lineamientos de elección de los grupos de trabajo rural

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura convocatoria a municipios	Julio 11 a julio 26 de 2024
Fecha de preinscripción grupos locales en el municipio	Julio 15 a agosto 14 de 2024
Fecha de sorteo para selección de los primeros 10 municipios a beneficiar en la convocatoria	Agosto 15 de 2024
Fecha de publicación de resultado de municipios seleccionados mediante sorteo	Agosto 16 de 2024
Fecha de sorteo para selección de los grupos locales a beneficiar por municipio seleccionado (primera asignación – 2024)	Agosto 20 de 2024
Fecha de formalización de documentos de inscripción de los grupos locales seleccionados.	Agosto 21 a septiembre 6 de 2024
Fecha de publicación de resultado de grupos seleccionados mediante sorteo por municipios	Septiembre 10 de 2024
Proceso Pre y Contractual para adquisición de herramientas menores	Septiembre 11 a octubre 31 de 2024
Fecha de entrega de apoyos a grupos locales (primera asignación – 2024)	Noviembre 1 a diciembre 15 de 2024

DEFINICIONES.

Grupo Local de apoyo a productores primarios: Un grupo local de apoyo a productores primarios son aquellas personas que prestan sus servicios en diferentes labores de la producción agropecuaria; una parte de sus ingresos los obtienen prestando su mano de obra (jornales) a productores primarios en los diferentes sistemas agropecuarios, dedicando más del 30% de su tiempo semanal a ayudar a otros, en actividades como: Desyerbe, plateo, fertilización, podas de formación y producción, recolección de cosechas, siembra, aporqué, arreglo de cercas, fumigación para control de plagas o malezas entre otras; estos grupos por lo general están compuestos entre 3 y 6 personas no organizadas formalmente.

QUIENES SE PUEDEN POSTULAR ANTE EL DEPARTAMENTO.

- Todos los municipios de Cundinamarca que manifiesten su interés de participar y acompañar el proceso de preinscripción, inscripción, selección y entrega de equipos y/o herramientas menores a los grupos locales de apoyo, que se presenten en las fechas indicadas en la convocatoria.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS ANTE EL DEPARTAMENTO

- Comunicación dirigida a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, manifestando la intención de participar y acompañar el proceso de preinscripción, inscripción, selección y entrega de equipos y herramientas a los grupos locales (jornaleros y operarios de apoyo a productores primarios del sector agropecuario).

ASPECTOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ANTE EL DEPARTAMENTO.

- El documento de manifestación expresa de participación por parte del municipio deberá ser radicado de manera física en El Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU) ubicado en la Sede Administrativa de la Gobernación, calle 26 N. 51-53, Torre de Salud, Piso Dos, el cual tiene horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por fuera del plazo de entrega establecido en el cronograma de la presente convocatoria, ni en lugar o forma diferente a lo indicado en el numeral anterior.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



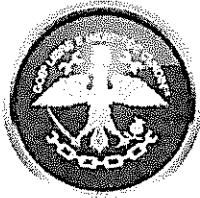
CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

3. La convocatoria aplica para facilitar el proceso de fomento a los Grupos Locales de Apoyo (jornaleros y operarios), a través de preinscripción, inscripción, selección y entrega de equipos y/o herramientas menores a los beneficiarios seleccionados.
4. La determinación en cuanto a la cantidad de equipos y/o herramientas, mencionados en el numeral anterior, se fijarán de acuerdo con las necesidades propias de las actividades agropecuarias principales de cada zona y dependerán de la cantidad de integrantes de cada Grupo.
5. El Departamento mediante acta realizará la entrega de los equipos y/o herramientas a los municipios beneficiados del proyecto.

QUIENES SE PUEDEN POSTULAR ANTE LOS MUNICIPIOS.

- A. Los Grupos Locales (jornaleros y operarios) de apoyo a productores primarios del sector agropecuario rural en el departamento de Cundinamarca.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS LOCALES DE APOYO A PRODUCTORES PRIMARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO ANTE EL MUNICIPIO.

1. Enviar vía whatsapp (al número telefónico definido por cada administración municipal) audios, videos o chats donde manifiesten la intención de preinscribirse, participar y cumplir con lo establecido en las condiciones de selección, indicando nombre del grupo, número de integrantes, nombre y número de documento de identificación de cada integrante y vereda donde trabajan.
2. Entregar al municipio en las fechas previstas en el cronograma (luego del proceso de selección de Grupos Locales a beneficiar), los documentos exigidos en el programa para la ratificación de la pre inscripción y que formaliza la inscripción del grupo:
 - a. Formato N° 1 (Documento de conformación del grupo)
 - b. Certificación expedida por la JAC de la vereda o por la Umata, de residencia de los integrantes donde se evidencie que los miembros del grupo prestan sus servicios mediante "jornales" a otras familias de productores en diferentes fincas de la vereda.
 - c. Documentos de identificación de todos los integrantes del grupo.

ASPECTOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS LOCALES DE APOYO A PRODUCTORES PRIMARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO ANTE LOS MUNICIPIOS.

1. Los audios, videos o chats con la intención de pre inscribirse, participar y cumplir con lo establecido en las condiciones de selección del grupo local, debe ser enviado al N° de celular dispuesto por la administración municipal.
2. Se realizará una verificación preliminar de los Grupos preinscritos para habilitar su participación y si excede el cupo máximo definido para cada municipio, se realizará un sorteo de los mismos para preseleccionarlos.
3. A los Grupos preseleccionados se les comunicará y guiará para formalizar la inscripción con los siguientes documentos: Presentar el formato N° 1, la certificación de la JAC y copia de los documentos de identificación de los miembros del grupo local; esta información se debe hacer llegar a la oficina de la Umata y en los horarios establecidos por cada municipio.
4. No se tendrán en cuenta los audios, videos o chats y documentos presentados por fuera del plazo de entrega establecido en el cronograma de la presente convocatoria, ni en lugar o forma diferente a lo indicado en el numeral anterior.
5. La convocatoria aplica para solicitud de equipos y/o herramientas menores propias de labores culturales de las principales actividades agropecuarias del municipio, no aplica para solicitar animales.
6. La determinación en cuanto a la cantidad de equipos y/o herramientas, mencionados en el numeral anterior, para cada solicitud que cumpla con los criterios de participación y selección, se fijarán de acuerdo a la cantidad de personas que conforman el Grupo y con base en el listado entregado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



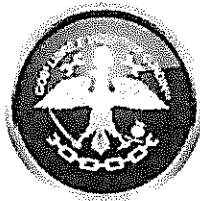
CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

[@CundiGov](#) [@Cundinamarca](#) [Gov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

7. Durante el proceso de entrega de documentos requeridos para participar, se podrán subsanar documentos por una única vez en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
8. Recibir mediante acta suscrita por el alcalde y el líder del Grupo Local, los equipos y/o herramientas asignadas al grupo.

NOTA 1: Para determinar los municipios que serán seleccionados como beneficiarios, se realizará un sorteo entre los municipios que radicaron oficio de manifestación de participar en el proyecto, este sorteo se realizará en presencia del comité elegido para tal fin; el cual estará conformado por dos alcaldes participantes del proyecto y el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o su delegado. Este sorteo puede ser presencial o virtual.

NOTA 2: Para determinar los Grupos Locales que serán seleccionados como beneficiarios, se realizará un sorteo entre los grupos que cumplieron con todos los requisitos de pre inscripción, este sorteo se realizará en presencia del comité elegido para tal fin; el cual estará conformado por dos líderes de grupos locales, el alcalde y/o su delegado y un delegado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. Este sorteo puede ser presencial o virtual.

NOTA 3: El Departamento entregará a los municipios que radicaron oficio de manifestación de participar en el proyecto, los siguientes documentos para el desarrollo de la logística del mismo: Formato N° 1, Formato de Certificación de residencia y desarrollo de actividades de apoyo a productores primarios, listado de equipos y herramientas por cadena productiva y pieza grafica para inclusión de N° de celular donde los municipios recibirán los videos, audios o chats de pre inscripción de los grupos locales.

NOTA 4: De requerir información adicional, por favor contactarse con el funcionario Manuel Gerardo Mora Rey al correo electrónico institucional manuel.mora@cundinamarca.gov.co quien atenderá directamente a través del mismo medio, todas sus inquietudes.

MARGOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Manuel Gerardo Mora Rey - Profesional Especializado - DDROP
Revisó	Dario Alfonso Velasquez Martinez - Director Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo.
Revisó	Kevin Ladino - Abogado contratista

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales; así mismo, la información contenida en él, es precisa, veraz y completa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

